

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de enero de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 78**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 75SE/2020** del Área de Contratación relativo a la **tercera prórroga del contrato de servicios de talleres y actividades de ocio y tiempo libre del programa “Enrédate”**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la tercera prórroga del contrato de servicios de talleres y actividades de ocio y tiempo libre del programa “Enrédate”, adjudicado a la mercantil CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES (CIEMPIÉS), con efectos desde el día siguiente al 15 de febrero de 2024 hasta el día 15 de febrero de 2025.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) correspondiente a esta prórroga y aprobar el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) correspondiente a la primera modificación del contrato de servicios de talleres y actividades de ocio y tiempo libre del programa “Enrédate” aprobada por Decreto de la Dirección general de Contratación de fecha 10 de agosto de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 0405 33702 2279903 denominada “Programa Enrédate” de conformidad con el siguiente desglose:

Año 2024: 50.000 € IVA INCLUIDO.

Año 2025: 10.000 € IVA INCLUIDO.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

